

archivo

23



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA      **8266**

Artículo-1º:-Derógase la Ordenanza Nº 4922.

Artículo-2º:-Modifícase el Artículo 11º del Decreto Ordenanza Nº 1523, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo-11º:-La pintura exterior de la carrocería, deberá mantenerse constantemente, en buen estado de conservación; debiendo llevar en el centro de ambas puertas laterales la inscripción de TAXI, con su número de orden en letra imprenta legible, de color que contraste con su fondo cuyas medidas serán: 60 mm. de altura, ancho 40 mm. y un ancho de traza de 10 mm..El automóvil llevará además, sobre su techo y a la altura del centro de sus puertas delanteras, un letrero plástico de color blanco cuya dimensión será de 400 mm. de largo por 120 mm. de ancho y una altura de 150 mm., terminado en su parte superior en un arco de circunferencia que tendrá una cuerda de 80 mm. y una flecha de 20 mm., dotado a su vez de una luz interior. Constará como inscripción en su parte anterior la palabra TAXI, en color granate, con letra imprenta, que tendrá una altura de 100 mm., un ancho de 80 mm. y un ancho de traza de 15 mm., dicho letrero en horario nocturno, permanecerá iluminado en el lugar de parada, o en momentos en que el vehículo en servicio se encuentre circulando desocupado".



Artículo-3º:-Modificase el Artículo 24º del Decreto Ordenanza Nº 1528, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo-24º:-Es obligatorio el uso del aparato taxímetro regulado a la tarifa correspondiente, el que permanecerá iluminado desde el momento en que el pasajero ocupe el servicio. Asimismo deberá exhibirse en forma bién visible en la parte posterior del asiento delantero del automóvil, un aviso donde se informe al pasajero que el monto a abonar por viaje es el que registra el taxímetro".

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de Junio de 1996.-



*Francisco M. Vilas*  
FRANCISCO M. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*Mario Pedro Moschino*  
MARIO PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1030**  
DE FECHA **21 JUN 1996**

Registrada bajo el No **8266**  
*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEV DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



